



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2020-MDA/A.

Ananea, 18 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTO:

- Informe N° 239-2020-MDA/RR.HH./WFMJ, de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos;
- Opinión Legal N° 101-2020-MDA-E/IHTH, de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que la Municipalidad Provincial y Distrital son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 00823020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas de prevención y control del Covid-19; Que a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus precisiones y modificaciones, se Declara el Estado de Emergencia Nacional por le plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por la graves circunstancias que afecta a la vida de toda la Nación a consecuencia del brote del Covid-19, habiéndose prorrogado el Estado de Emergencia Nacional, Mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020, hasta el 30 de Junio del 2020;

Que, por Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado el 03 de mayo del 2020, se aprueba la "Reanudación de Actividades", conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conforme mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para la implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud; y se establece que la Fas 1 de la Reanudación de Actividades, se inicia en el mes de mayo del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las Graves Circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM se aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, que dispone en su artículo 16°. De las actividades del Sector Público y la atención a la ciudadanía. Las entidades del Sector Publico se cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades hasta un cuarenta (40%) de su capacidad en esta etapa, para lo cual

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de tramites, servicios u otros, así como estableciendo si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Covid-19, en el territorio nacional;

Que, mediante Informe N° 239-2020-MDA/RR.HH./WFMJ, de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos, Lic. Wagner F. Monrroy Jullire, presenta el proyecto de "DIRECTIVA DE TRABAJO REMOTO" ello con la finalidad de establecer las medidas de prevención, protección y control de la Salud de los Trabajadores de la municipalidad Distrital de Ananea, esto ante el incremento exponencial de casos positivos de Covid-19 el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, mixto y presencial), de los trabajadores con factores de riesgo descritos en el protocolo de la Municipalidad Distrital de Ananea, que indica se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al Covid-19 de los trabajadores pudiendo emplearse en adición otros lineamientos específicos;

Que, mediante Opinión Legal N° 101-2020-MDA-E/IHTH, de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Iván Huberth Trujillo Hilasaca, Opina que es favorable aprobar la Directiva de Trabajo Remoto en la Municipalidad Distrital de Ananea, conforme lo dispone la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0000360-2020-SERVIR-PE, y demás normas concordantes;

Que, mediante Proveído N° 2064-2020-MDA/GM, emitido en fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el Gerente Municipal de la MDA, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, mediante el cual solicita se emita la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Directiva de Trabajo Remoto en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° del numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva de Trabajo Remoto en la Municipalidad Distrital de Ananea, conforme lo dispone la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0000360-2020-SERVIR-PE la misma que consta de treinta (30) folios, incluyendo ocho (05) anexos, debidamente rubricados y que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento por parte de la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, en cuanto les corresponda.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

